SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Señor Juez Federal:

OSCAR ALBERTO SARAVIA BENITEZ, Abogado, inscripto en la matrícula de la CSJN a Tomo 109, Folio 696, por la actora con domicilio procesal constituido en calle Dean Funes Nº 190, de la ciudad de Salta y con domicilio electrónico mediante CUIT 20-17131216-8 en autos caratulados: "A.F.I.P. - D.G.I. **c/ VELARDE RUBEN OSVALDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte Nº 7797/2023, B.D. Nº 755103/2023,** a V.S. respetuosamente digo:

Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 14/08/2023 .-

I. Toda vez que se ha vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, a V.S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN,

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

OSCAR ALBERTO SARAVIA BENITEZ
REPRESENTANTE DEL FISCO
ABOGADO C.F.T. Tº109 Fº696

Signature Not Verified
Digitally signed by OSCAR ALBERTO SARAVIA BENITEZ
Date: 2023.10.15 20:13:21 ART